

se propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 531-2017-MDJM hasta el 31 de octubre del 2017; pedido ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 052-2017-MDJM-GATR;

Que, siendo política de la presente gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 531-2017-MDJM;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 531-2017-MDJM que establece el Programa de Incentivos para el Pago de Deuda Tributaria y No Tributaria dentro del distrito de Jesús María.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización y Transporte y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1570019-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 233-2017-MDSL/C

San Luis, 25 de julio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

VISTO:

El Carta N° 016-2017-SR-CEPAL-MDSL de fecha 20 de Julio del 2017 emitido por la Comisión de Regidores de Económica, Planeamiento y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Luis, respectivamente, sobre "Proyecto de Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Luis".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el numeral 3 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que (...) corresponde al Concejo Municipal (...) 3) Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las los órganos que lo integren, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el numeral e) del Artículo 28 de la norma acotada, señala "(...) el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se aprueba (...) e) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones prevista para la entidad."

Que, el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prescribe (...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizara de acuerdo al siguiente esquema (...) Las Municipalidades, por Ordenanza Municipal.

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en las diferentes entidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadana.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que (...) las ordenanzas de la municipalidad distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 224-2017-MDSL/C de fecha 23 de Marzo del 2017 se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Que, mediante Oficio N° 050-2017-A-MDSL de fecha 25 de Mayo del 2017 el Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis remite al Presidente de la Comisión de Regidores de Económica, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Luis, el proyecto de modificación del reglamento de Organización y Funciones – ROF y sus antecedentes para su evaluación correspondiente. Asimismo, mediante Carta N° 016-2017-SR-CEPAL-MDSL de fecha 20 de Julio del 2017, la Comisión de Económica, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Luis, remite/adjunta el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores, se aprobó;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 233-2017-MDSL/C

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Artículo Primero.- APROBAR la MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS el cual consta de V Títulos, VIII Capítulos, 91 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.- DEROGAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 224-2017-MDSL/C de fecha 23 de Marzo del 2017, en el extremo que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RONALD EULOGIO FUERTES VEGA
Alcalde

1570585-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 575-MPH/CM

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO - SATH

Artículo 1°.- APRUÉBESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, el mismo que consta de cuarenta y nueve (49) procedimientos, el cual forma parte de la presente norma municipal.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH.

Artículo 3°.- DERÓGUESE, y déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 319-MPH/CM, así como cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para su promulgación, conforme a Ley.

En Huancayo a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa Municipal de Huancayo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ALCIDES CHAMORRO BALVÍN
Alcalde

1569675-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Aprueban el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-AL/MDP

Pativilca, 12 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Visto: El Informe N° 341-2017-MEHL-SGSPGA/MDP, de fecha 12 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Memorandum N° 3224-2017-MDP/GM, de fecha 12 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pativilca y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de residuos sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al año 2017; la cual contempla la Meta 25 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en cumplimiento a la META 25: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" en el Distrito de Pativilca.

Artículo Segundo.- DISPONER; que de conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 2901, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el presente dispositivo legal, sin sus anexos, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Imagen Institucional, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS E. PADUA POPAYÁN
Alcalde

1570642-1